



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 19 de febrero de 2026.

VISTO: Informe N° 00016-2026-SUNARP/ZRX/UA/CIGR de fecha 03 de febrero de 2026, Informe N° 00063-2026-SUNARP/ZRX/UA de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 "Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos" y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia; Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: "Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes";

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que estas Entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, a la calidad en los servicios públicos que presta, a la normatividad aplicable, a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" (norma aplicable al Gobierno central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, forman parte del Poder Ejecutivo), cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG se establecen los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, así como sus funciones, considerando en el numeral 6.5.2 que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en tanto no se trate del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local, recae en el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2023-SUNARP/ZRX/JEF, de fecha 03 de enero del año 2023, se dispuso que la Unidad de Administración, es responsable de la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° X; correspondiendo a esta Unidad ejercer las actuaciones establecidas en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante **Informe N° 00016-2026-SUNARP/ZRX/UA/CIGR** de fecha 03 de febrero de 2026, el Especialista en Control Interno y Gestión de Riesgos solicita la actualización de los responsables de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las Unidades Orgánicas de para asegurar la continuidad y la correcta implementación del Sistema de control interno;

Que, mediante **Informe N° 00063-2026-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita la emisión de acto resolutivo que actualice la designación de los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2026 en la Zona Registral N° X;

Que, resulta necesario designar a los responsables de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte dirigidos a las Unidades Orgánicas que participan en la implementación

del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° X, para el periodo 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No 0225-2025-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR como **RESPONSABLES de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las Unidades Orgánicas** que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° X, para el periodo 2026, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución:

- **Reddick Manuel Bellido Jihuallanca** - Especialista en Control Interno y Gestión de Riesgos.
- **Kevin Ccorise Vera** - Asistente de la Unidad de Administración.
- **Rayza Thalia Conislla Rocca** - Analista de Desarrollo Organizacional y Capacitación.

Artículo 2. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en el portal web.

C.C.
JEF
UA
OCI
UPPM
UREG
UTI
UAIJ
INTER.
ROD/jmp.

Firmado digitalmente
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - SUNARP

